



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA-LOTE N° 03 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE C NORTE

**Contrato N° 18/2025
 LMCN N° 03/2025 ID N° 462.077**

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la RUTA PY 06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Otmar Luciano Becker Danieli, con cédula de identidad N° 955.704**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **EG CONSTRUCCIONES RUC N° 1941011-5**, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/ Rubén Rodríguez, distrito de Gral. Delgado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal, el **Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piriz con cédula de identidad N° 1.941.011**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato N° 18/2025 de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE C NORTE IDN° 462077**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a los trabajos de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE C NORTE ID N° 462.077*.-

2- Documentos integrantes del contrato.-

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.077.-

4- Procedimiento de contratación.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025** convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda, según resolución de la Intendencia Municipal N° 81/2025. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de la Intendencia Municipal N° 120/2025.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras .-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Relevamiento topográfico, marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.500	no aplica	pya	500	750.000
2	Provisión de tierra para colchón de asiento de empedrado	Metros cuadrados	1.500	no aplica	pya	5.500	8.250.000
3	Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra basáltica Esp 0,15m	Metros cuadrados	1.430	no aplica	pya	40.000	57.200.000

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
 EG CONSTRUCCIONES
 RUC. 1941011-5



Luciano Becker
 Intendente Municipal
 Municipalidad Capitán Miranda



4	Recapado de piedra triturada tipo VI, sobre pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.415	no aplica	pya	3.900	5.518.500
5	Cordón escondido pre elaborado fck 180 tn/cm2 de 15x30 Dos 1:3:3	metros lineal	402	no aplica	pya	50.000	20.100.000
6	Limpieza final	Metros cuadrados	1.500	no aplica	pya	1.650	2.475.000
TOTAL GENERAL							94.293.500

Monto Total en letras: noventa y cuatro millones, doscientos noventa y tres mil, quinientos. -

6- Vigencia del Contrato.-

La vigencia del presente contrato será: desde, el siguiente día hábil, de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7- Plazo, lugar y condiciones de la obra.-

- **Condiciones:** los trabajos deberán de ser realizados, de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra presentada por el contratista.-
- **Plazos:** el plazo para la ejecución y entrega de la obra será de 60 (sesenta) días naturales a partir de la firma de Acta de Inicio de Obra, con otros 30 (treinta) días prorrogables, por inclemencias del tiempo, con los documentos que avalen las inclemencias del tiempo, expedidas por la estación meteorológica del IPTA computados desde la Orden de Inicio de Obras.
- **Lugar:** Calle C Norte entre la calle 8.-

8- Administración del Contrato.-

La administración de éste contrato estará a cargo de la funcionaria Alba Noemi Curtido Vera, designada por Resolución Intendencia Municipal N° 124/2025.-

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Multas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias .-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13- Anulación de la adjudicación.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Ing. Emilio Gustavo Cardozo
EG
RUC. 1044011-5




Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda



14- Idioma del contrato.-

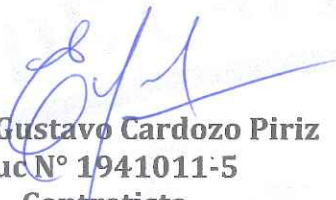
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

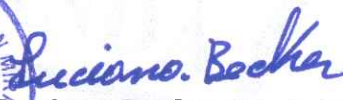
15- Suscripción.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año 2025.-


Emilio Gustavo Cardozo Piriz
Ruc N° 1941011-5
Contratista

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
EG
R.U.C. 1941011-5
CONSTRUCCIONES




Otmar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante